



ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2020-95

Manizales, 28 de Septiembre de 2020

1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:

Línea Estrategica PGAR	
PA	

El contrato que se pretende celebrar con base en estos estudios previos no está enmarcado dentro de los instrumentos de planificación de la Corporación, ya que es un recurso proveniente del rubro de funcionamiento, objeto de gastos Activo Fijo. Los gastos de funcionamiento por su parte, son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Corporación para cumplir con las funciones propias de su objeto misional, asignadas en la Constitución y la Ley. El gasto se imputará al rubro: "Programa de informática y bases de datos"

2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:

2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer

Desde sus inicios, la Estrategia Gobierno en Línea en CORPOCALDAS centró sus esfuerzos en introducir el uso de las TIC en los procesos y procedimientos en las diferentes áreas de la entidad, con el objetivo de mejorarlas y volverlas más eficientes, mejorando la relación de la entidad con los ciudadanos. Bajo este enfoque, desde el Decreto 1151 de 2008 se estableció como objetivo de la Estrategia Gobierno en Línea "Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación"

Posteriormente, con la expedición del Decreto 2693 de 2012 se introdujeron elementos transversales a la Estrategia, para fortalecer la identificación de usuarios, la caracterización de infraestructuras tecnológicas e incorporar la política de seguridad de la información y así mismo, se introdujeron niveles de madurez para cada uno de los componentes: inicial, básico, avanzado y mejoramiento permanente.

En este sentido, a partir del Decreto 2573 de 2014 (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC" y específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Estrategia de Gobierno en Línea planteó como objetivo "Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad". Para ello, se definieron cuatro componentes para orientar las acciones de cara a los ciudadanos y de cara a las entidades del Estado (el front office y el back office de la estrategia). Estos componentes son: TIC para servicios, TIC para el gobierno abierto, TIC para la gestión y TIC para la seguridad de la información.

La nueva visión de la política incluye aspectos que buscan desarrollar una mirada más integral sobre las necesidades y problemáticas de la sociedad y cómo el uso de las TIC, son una herramienta para generar soluciones. En este sentido, a partir del Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Para ello, se han definido varios elementos que brindan orientaciones generales y específicas que deben ser acogidas por las entidades, a fin de alcanzar los propósitos de la política. Estos elementos son los siguientes:

Dos componentes, TIC para el Estado y TIC para la Sociedad que son líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política y tres habilitadores transversales, Arquitectura, Seguridad y privacidad y Servicios Ciudadanos Digitales, que son elementos de base que permiten el desarrollo de los componentes de la política.

Siendo así, es trascendental una transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital, con miras a transformar los procesos críticos y la integración de información al interior de la Corporación y brindar las capacidades que nos permitan responder a las necesidades que demanda un escenario de economía digital, así como al establecimiento y el desarrollo de una Corporación Autónoma inteligente y dinámica que ofrezca las mejores condiciones de integración a los ciudadanos, funcionarios y colaboradores.

2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer

Teniendo en cuenta los análisis de los párrafos anteriores, se requiere la adquisición de una plataforma de servicios basada en la nube para la configuración, administración, integración, comunicación y planeación para la corporación autónoma regional de caldas, cumpliendo con los lineamientos contemplados en la estrategia de gobierno digital, la cual permita la oportuna toma de decisiones, el mejoramiento continuo de procesos de atención al ciudadano, la generación inteligente de trámites y servicios, la integración de múltiples sistemas de información, la consolidación de un portal único para el ciudadano, el mejoramiento de herramientas colaboración, participación y toma de decisiones y el cumplimiento de la estrategia de gobierno digital en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto A Contratar

Adquisición de una plataforma de servicios basada en la nube para la configuración, administración, integración, comunicación y planeación para la corporación autónoma regional de caldas, cumpliendo con los lineamientos contemplados en la Política de Gobierno Digital de la República de Colombia

3.2. Obligaciones Específicas

Obligaciones generales del contratista:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes mensuales sobre el cumplimiento de éste, al supervisor para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Subdirector; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Corporación.
- Pagar los impuestos a que haya lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

-
- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
 - No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
 - Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
 - Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
 - Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las actividades definidas en el presente documento y al presupuesto asignado.
 - Presentar los informes y documentos relacionados con el objeto contratado la CORPORACIÓN, la interventoría y/o Comité Técnico Coordinador, según el caso y para efectos de desembolsos.
 - Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto contratado aportando además toda su experiencia y conocimientos para el logro de los objetivos propuestos y el alcance del objeto.
 - Coordinar con el personal designado en la CORPORACIÓN la realización de acciones, convocatorias a eventos y capacitaciones, articulando las acciones que surjan en procura del mejoramiento continuo del proyecto.
 - Dar el crédito a la CORPORACIÓN en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del contrato se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes:
 - Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la CORPORACIÓN para el registro de asistencia, evaluaciones y presentación de informes.
 - Elaborar el correspondiente registro fotográfico de las actividades.
 - Entregar el informe de ejecución del contrato.
 - Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.

Obligaciones generales de la corporación:

Serán obligaciones de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

- Entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.

3.3. Informes y Productos

- Instalación, configuración, pruebas y paso a producción de la infraestructura cloud requerida para la plataforma de gobierno digital, de acuerdo con el anexo de condiciones técnicas. - Realizar los procesos de migración de la información desde los sistemas de información de Corpocaldas, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. - Entrega del licenciamiento de la plataforma de gobierno digital en las tres capas funcionales solicitadas para la Corporación Autónoma Regional de Caldas. Dichas licencias se entregarán sin restricción de tiempo y usuarios. - Realizar los procesos de capacitación y apropiación al personal relevante perteneciente a la Corporación, en los tiempos y alcance contemplados en los estudios previos. - Permitir la actualización gratuita de la plataforma de Gobierno Digital teniendo en cuenta todas las versiones generadas durante los próximos dos años. - Entrega de al menos tres prototipos de interfaz para ser aplicados en la capa de portales web, y realizar el montaje de acuerdo con las características funcionales descritas en dicho apartado. - Entregar informes de impacto generados con el uso de plataforma, analizando el

beneficio recibido por los usuarios, funcionarios y ciudadanos de la Corporación. Este informe se entregará de forma trimestral por un año posterior a la finalización del contrato. - Cumplir con la política de gobierno digital descrita en el manual elaborado por MinTic y por la siguientes documentos: Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, Decreto 1151 de 2008 (Versión 1 - Enero 2010), Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea v.2.0, Decreto 1151 de 2008 (Versión 2 - Julio de 2011), Manual para la implementación de la estrategia de gobierno en línea 2012-2015, Decreto 2693 de 2012 (Versión 3 - 2012), Manual Estrategia de Gobierno en Línea, Decreto 1078 de 2015. Título 9. Capítulo 1 (Incorpora el Decreto 2573 de 2014 - Versión 4 2015), Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015 libro 2, parte 2, título 9. Cap. 1. (Preliminar - Versión 5 Agosto de 2018), Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015 libro 2, parte 2, título 9. Cap. 1. (Versión 6 Diciembre de 2018) - Asesorar y/o desarrollar todas las políticas, planes, proyectos, manuales, documentos, entre otros, que hacen parte de la política de gobierno digital. - Informe de instalación y configuración de la infraestructura de servidores requerida para la plataforma de gobierno digital. - Realizar los procesos de migración de toda la información desde el actual sistema de gestión del sitio web (Front-End & Back-End) de Corpocaldas, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. - Licencia de la plataforma de gobierno digital en las tres capas funcionales para la Corporación Autónoma Regional de Caldas. - Informe de capacitación y apropiación al personal relevante perteneciente a la Corporación. - Documento que contiene la información de los prototipos de interfaz y la aceptación del prototipo a ser aplicado - Informes de impacto generados con el uso de plataforma, analizando el beneficio recibido por los usuarios, funcionarios y ciudadanos de la Corporación. Este informe se entregará de forma trimestral por un año posterior a la finalización del contrato. - Como parte integral de la propuesta el proponente deberá realizar una comparación de su plataforma (incluyendo funcionalidades y servicios) frente a los lineamientos de MIPG, Gobierno en línea y Gobierno Digital. - El proponente deberá poseer los respectivos derechos de autor de acuerdo con los registros de la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia y/o contar con la autorización de exclusividad de explotación de la plataforma en el territorio nacional por parte del poseedor de dichos derechos patrimoniales de la plataforma de gobierno electrónico / gobierno digital sobre la cual realizará el montaje, configuración, parametrización y puesta en marcha de los servicios solicitados por Corpocaldas. - El proveedor deberá apoyar a la Corporación en la identificación de la situación de la entidad frente a la implementación del Decreto 1413 de 2017 sobre servicios ciudadanos digitales y actualizará el plan de acción para la implementación de este decreto. - Como parte integral de la propuesta el proponente deberá realizar una comparación de su plataforma (incluyendo funcionalidades y servicios) frente a los lineamientos de MIPG, Gobierno en línea y Gobierno Digital.

3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos

81111500- Ingeniería de software o hardware 43232300- Software de consulta y gestión de datos
43232700- Software de aplicaciones de red

3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel

43232300 Software de consultas y gestión de datos

43232700 Software de aplicaciones de red
--

81111500 Ingeniería de software o hardware
--

4. Plazo

120 Días A partir de acta iniciación.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato se ha establecido en 86,350,874.

5.2. Descripción

OCHENTA Y SEIS MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
RetelVA	SI
RetelCA	SI
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	
ARL - Nivel	---
ARL a cargo de	---

5.4. Observaciones

Corpocaldas, Edificio Atlas Piso 22, Manizales Caldas

5.5. Forma de pago

LA CORPORACIÓN cancelará al contratista mediante tres pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, previa presentación de informe que incluya las siguientes actividades: configuración de la plataforma de gobierno digital en las tres capas solicitadas: Características Funcionales - Subsistema para administración de portales, Características Funcionales - Subsistema de servicios para el Ciudadano, Características Funcionales - Subsistema para la apertura e integración con otros sistemas de información críticos dentro de la Corporación. Cumpliendo con las características funcionales descritas en las condiciones técnicas, adicionalmente el montaje de la propuesta gráfica y del contenido para la administración de portales. Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez se habiliten los trámites y servicios determinados por la Corporación en el modelador y se active Subsistema de servicios para el Ciudadano. Finalmente, se realizará un tercer pago correspondiente al 30% con la integración de los sistemas de información críticos de la corporación con la herramienta de gobierno digital en lo que se refiere a Subsistema para la apertura e integración con otros sistemas de información críticos dentro de la Corporación y el cumplimiento de los procesos de migración y capacitación del personal. Cada pago se realizará una vez sean entregados y validados todos los productos / servicios del objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS hará el pago, a través de una Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente, que suministre por escrito el Contratista, una vez sea adjudicado y suscrito el contrato. La Corporación, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El valor (\$86.350.874 el cual está incluido en el presupuesto de ingresos y gastos que guardan relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.

5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

El valor del presupuesto para el presente proceso, se calculó teniendo en cuenta el promedio de

cotizaciones de empresas del sector TIC.

5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

6.1. Tipo de Contrato

Prestación de servicios profesionales

6.2. Modalidad de Selección

Selección abreviada

6.3. Normatividad

Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2005 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.4. Justificación

Con fundamento en el literal b, del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

7. ACUERDO COMERCIAL

7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial

7.2 Descripción Acuerdo Comercial

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1 Riesgo:

Se estiman, tipifican y asignan los riesgos considerados previsibles al momento de la elaboración de los estudios previos, según matriz anexa a este documento.

8.2 Forma de Mitigar Riesgos:

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente contrato.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Cumplimiento del contrato
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Seriedad de la oferta
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; (b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; (c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; (d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Calidad de los servicios
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	El valor y el plazo de esta garantía se calculan teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Descripción: ...	
Observaciones:	En cuantía del 10% del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución y seis meses más.

10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Persona Jurídica cuyo objeto de razón social este relacionado con la presente invitación

10.1. Tipo de Persona

PERSONA JURIDICA

10.1.2. Persona Jurídica

10.1.2.1. Tiempo de Constitución

10.1.2.2. Objeto Social

10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales

10.1.2.4. Equipo Maquinaria

10.1.2.5. Equipo de Trabajo

10.1.2.6. Experiencia General

10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato

10.1.2.8. Actas de Recibo final

10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente

10.1.2.10. Copias de Publicaciones

10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista

1. El proponente deberá certificar experiencia previa en la prestación de servicios basada en soluciones de gobierno en línea / gobierno digital en el territorio colombiano por un valor igual o superior al monto a ser contratado mediante dos certificaciones. 2. Igualmente deberá poseer los respectivos derechos de autor y figurar como el titular de los derechos patrimoniales de la plataforma de gobierno electrónico / gobierno digital sobre la cual realizará el montaje, configuración, parametrización y puesta en marcha de los servicios solicitados por Corpocaldas. 3. Finalmente, el proponente deberá presentar la siguiente certificación de la infraestructura tecnológica que actúa como plataforma como servicio para la solución cloud ofrecida: ISO IEC 27018 para el sistema de gestión de seguridad de la información sobre la infraestructura ofrecida considerando los siguientes elementos: Maquina virtuales, Servicios de Aplicación, Redes de servicio cloud, balanceadores de carga, DNS, gestor de tráfico, almacenamiento, backup, recuperación de desastres, Gestor de APIs, hubs de bases de datos basados en tecnología SQL Server, inteligencia de negocio, machine Learning y Power BI Embedded

11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR

Dado el tipo de contrato no es necesaria esta declaración

12. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo en su parte de diseño grafico por parte de Marcela Muñoz Rubio, y en su componente técnico a cargo de Rubén Darío Jaramillo, en cualquier caso, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el manual de supervisión e interventoria de Corpocaldas

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor

asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Funcionario que proyectó el estudio previo
RUBEN DARIO JARAMILLO PARRA

Subdirector
NIDIA SEPULVEDA TABARES

Subdirector de Planeacion

Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES

Abogado
ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA